



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDP

Paucarpata, 03 de julio de 2023.

VISTOS:

1.- Informe N° 136-2023-SGSPVYSISFOH/MDP de fecha 30 de mayo de 2023; 2.- Informe N° 0198-2023/GDSE-MDP de fecha 14 de junio de 2023; 3.- Informe N° 035-2023- GM/MDP de fecha 16 de junio; 4.- Informe N° 259-2023-OGAJ-MDP de fecha 22 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y específicamente de nuestro distrito.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos"

Que, en el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala para efectos de la participación vecinal, que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; del mismo modo el artículo 112° del referido cuerpo legal establece que Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, los artículos 17 y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a o promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2022 de fecha 27 de abril del 2022, aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el distrito de Paucarpata, en su Artículo 24° señala que, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil. El comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos en cada zona del distrito. El cargo en éste Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD;

Que, el Libro de Actas del Proceso del Presupuesto Participativo N° 002 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con registro de Apertura de Libros N° 174-2023, a fojas 03, se detalla el Acta del III Taller: "Identificación de proyectos de evaluación técnica y priorización de proyecto del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024" del 30 de marzo del 2023, en la cual se elige, de forma democrática, a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año 2024;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/7601, que regula el procedo del presupuesto participativo, señala dentro de los mecanismos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

vigilancia, la elección del comité de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo de Reconocimiento del "Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata"; acto que cuenta con los pronunciamientos favorables de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N° 136-2023-SGPSPVySISFOH/MDP de fecha 30 de mayo de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 0198-2023/GDSE-MDP de fecha 14 de junio de 2023; la Gerencia Municipal mediante Informe N° 035-2023- GM/MDP de fecha 16 de junio; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 259-2023-OGAJ-MDP de fecha 22 de junio de 2023;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTANTE DE
PRESIDENTE	NUÑEZ MAMANI, GUALBERTO	29522742	ASOC. DE VIVIENDA UNION CAHUAYA ROSASPATA
SECRETARIO	HUARAHUARA VILCANQUI, ROBERTO	29510596	ASOC. ASENTAMIENTO HUMANO CERRO BUENA VISTA II
VOCAL	CONDONERA ORTIZ, JUDITH GLADYS	29463410	ASOC. URBANIZADORA POPULAR 15 DE AGOSTO
VOCAL	JARATA CHOQUE, ANTONIO	29208777	FRENTE DE DEFENSA UNICO Y COORDINADORA DE LAS CUATRO ZONAS A-B-C-D DEL PUEBLO JOVEN CIUDAD BLANCA

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina General de Secretaria General proceda con el trámite respectivo conforme a sus atribuciones y proceda a la notificación del presente acto resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
ARCHIVO.